

<strong>MUNICIPALIDAD DE LAUTARO</strong>	
<strong>OFICINA DE TRANSPARENCIA</strong>	
1.2	
<strong>POTESTADES, COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES, FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y/O TAREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO</strong>	

◆

<strong>DENOMINACION</strong>	<strong>POTESTAD, COMPETENCIA, RESPONSABILIDAD, FUNCION, ATRIBUCION Y/O TAREA</strong>	<strong>FUENTE LEGAL</strong>	<strong>ENLACE A LA PUBLICACION</strong>
		<strong>ARCHIVO CORRESPONDIENTE</strong>	
	<strong>FUNCIONES PRIVATIVAS</strong>		
	<strong>Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas.</strong>		
	<strong>Ejercer la administraci◆ local de la Comuna, satisfacer las necesidades local y asegurar su participaci◆ en el progreso econ◆ico, social y cultural.</strong>	<strong>ART. N◆ 1, Ley N◆ 18.695, Org◆ica Constitucional de Municipalidades.</strong>	
		<strong><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER DOCUMENTO</a></strong>	
	<strong>Funciones Privativas</strong>	<strong>Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicaci◆ deber◆ armonizar con los planes regionales y nacionales.</strong>	
		<strong>ART. N◆ 3 a) Ley N◆ 18.695, Org◆ica Constitucional de Municipalidades.</strong>	<strong><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER DOCUMENTO</a></strong>
	<strong>Funciones Privativas</strong>		
		<strong>La planificaci◆ y regulaci◆ de la Comuna y la confecci◆ del plan regulador comunal, de acuerdo a las normas legales vigentes.</strong>	
		<strong>ART. N◆ 3◆ b) Ley N◆ 18.695, Org◆ica Constitucional de Municipalidades.</strong>	
		<strong><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER</a></strong>	

DOCUMENTO

Funciones Privativas	La promoci del desarrollo comunitario.
ART. N 3	c) Ley N 18.695, Orgica Constitucional de Municipalidades.

[VER DOCUMENTO](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693)

Funciones Privativas	Aplicar las disposiciones sobre transporte y trnsito p blico, dentro de la Comuna en la forma que determinen las leyes y las normas t nicas de car ter general que dicte el ministerio respectivo.
ART. N 3 d)	Ley N 18.695, Orgica Constitucional de Municipalidades.

[VER DOCUMENTO](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693)

Funciones Privativas	Aplicar las disposiciones sobre construcci y urbanizaci, en la forma que determinen las leyes, sujet dose a las normas t nicas de
ART. N 3 e)	Ley N 18.695, Orgica Constitucional de Municipalidades.

[VER DOCUMENTO](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693)

Funciones Privativas	El aseo y ornato de la Comuna.
ART. N 3	f) Ley N 18.695, Orgica Constitucional de Municipalidades.

[VER DOCUMENTO](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693)

Funciones facultativas a desarrollar en el bito de su territorio directamente o con otros ganos de la administraci del estado	La educaci y la cultura. La salud p blica y la protecci del medio ambiente.
ART. N 4 a)	Ley N 18.695, Orgica Constitucional de Municipalidades.

[VER DOCUMENTO](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693)

directamente o con otros ganos de la administraci del estado	La
--	----

salud pública y la protección del medio ambiente.

ART. N° 4 b) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

[VER DOCUMENTO](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693)

Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio

La asistencia social y jurídica.

ART. N° 4 c) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

[VER DOCUMENTO](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693)

directamente o con otros órganos de la administración del estado

La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

ART. N° 4 d) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

[VER DOCUMENTO](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693)

Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio

El turismo, el deporte y la recreación.

ART. N° 4 e) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

[VER DOCUMENTO](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693)

directamente o con otros órganos de la administración del estado

La urbanización y la vialidad urbana y rural.

ART. N° 4 f) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

[VER DOCUMENTO](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693)

Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio directamente o con otros órganos de la administración del estado

La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.

ART. N° 4 g) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

[VER DOCUMENTO](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693)

Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio directamente o con otros órganos de la administración del estado

El transporte y tránsito público.

ART. N° 4 h) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

[VER DOCUMENTO](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693)

Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio directamente o con otros órganos de la administración del estado

La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de directamente o con otros órganos de la administración del estado

ART. N° 4 i) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

[VER DOCUMENTO](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693)

Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio directamente o con otros órganos de la administración del estado

El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin

perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política

ART. N° 4 j) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER DOCUMENTO</a>
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio directamente o con otros órganos de la administración del estado	La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
ART. N° 4 k) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER DOCUMENTO</a>
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio directamente o con otros órganos de la administración del estado	El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
ART. N° 4 l) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER DOCUMENTO</a>
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio directamente o con otros órganos de la administración del estado	Colaborar en la fiscalización y en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio
ART. N° 5, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER DOCUMENTO</a>
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio directamente o con otros órganos de la administración del estado	Asociarse con otras municipalidades para el cumplimiento de sus fines propios.
ART. N° 5, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER DOCUMENTO</a>
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio directamente o con otros órganos de la administración del estado	Celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que se le la ley respectiva.
ART. N° 8, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER DOCUMENTO</a>
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio directamente o con otros órganos de la administración del estado	Celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.
ART. N° 8, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER DOCUMENTO</a>
Funciones facultativas a desarrollar en el ámbito de su territorio directamente o con otros órganos de la administración del estado	Otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes.
ART. N° 8, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER DOCUMENTO</a>

href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="\_blank">VER DOCUMENTO</a></strong></strong></td> </tr> </table> <p><span style="text-decoration: underline;"><strong>ATRIBUCIONES ESENCIALES</strong></span></p> <p><span style="text-decoration: underline;"><strong><br /></strong></span></p> <table style="border: 0px solid #000000; width: 892px; height: 587px;" border="0" cellspacing="0" cellpadding="0" frame="border" rules="all"> <tr style="text-align: center;" height="21"> <td width="304" height="21">Atribuciones Esenciales</td> <td width="344">Ejecutar el plan comunal de desarrollo y los programas necesarios para su cumplimiento.</td> <td width="387">ART. N° 5, a) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</td> <td width="234"><strong><strong><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="\_blank">VER DOCUMENTO</a></strong></strong></td> </tr> <tr style="text-align: center;" height="21"> <td height="21">Atribuciones Esenciales</td> <td>Elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal.</td> <td>ART. N° 5, b) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</td> <td><strong><strong><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="\_blank">VER DOCUMENTO</a></strong></strong></td> </tr> <tr style="text-align: center;" height="20"> <td height="20">Atribuciones Esenciales</td> <td>Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo.</td> <td>ART. N° 5, c) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</td> <td><strong><strong><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="\_blank">VER DOCUMENTO</a></strong></strong></td> </tr> <tr style="text-align: center;" height="21"> <td height="21">Atribuciones Esenciales</td> <td>Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular.</td> <td>ART. N° 5, d) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</td> <td><strong><strong><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="\_blank">VER DOCUMENTO</a></strong></strong></td> </tr> <tr style="text-align: center;" height="20"> <td height="20">Atribuciones Esenciales</td> <td>Establecer derechos por los servicios que preste y por los permisos y concesiones que otorgue.</td> <td>ART. N° 5, e) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</td> <td><strong><strong><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="\_blank">VER DOCUMENTO</a></strong></strong></td> </tr> <tr style="text-align: center;" height="21"> <td height="21">Atribuciones Esenciales</td> <td>Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles.</td> <td>ART. N° 5, f) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</td> <td><strong><strong><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="\_blank">VER DOCUMENTO</a></strong></strong></td> </tr> <tr style="text-align: center;" height="20"> <td height="20">Atribuciones Esenciales</td> <td>Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.</td> <td>ART. N° 5, g) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</td> <td><strong><strong><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="\_blank">VER DOCUMENTO</a></strong></strong></td> </tr> <tr style="text-align: center;" height="20"> <td height="20">Atribuciones Esenciales</td> <td>Aplicar tributos que graven actividades o bienes que tengan una clara identificación local y estén destinados a obras de desarrollo comunal.</td> <td>ART. N° 5, h) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades.

Atribuciones Esenciales	Constituir corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoci y difusi del arte y la cultura.	ART. N 5, i) Ley N 18.695, Orgica Constitucional de Municipalidades.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER DOCUMENTO</a>
Atribuciones Esenciales	Establecer, en el bito de las comunas, territorios denominados unidades vecinales, con el objeto de propender a un desarrollo equilibrado y a una adecuada canalizaci de la participaci ciudadana.	ART. N 5, j) Ley N 18.695, Orgica Constitucional de Municipalidades.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER DOCUMENTO</a>
Atribuciones Esenciales	Aprobar los planes reguladores comunales y los planes seccionales de comunas que forman parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal.	ART. N 5, k) Ley N 18.695, Orgica Constitucional de Municipalidades.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER DOCUMENTO</a>

**OTRAS ATRIBUCIONES**

Otras Atribuciones	Atribuciones no esenciales que le confieren las leyes o versen sobre materias que la Constituci Polica de la Repblica expresamente ha encargado sean reguladas por la ley com n.	ART. N 5, Inciso segundo, Ley N 18.695, Orgica Constitucional de Municipalidades.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER DOCUMENTO</a>
Otras Atribuciones	Colaborar en la fiscalizaci y en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protecci del medio ambiente, dentro de los lmites comunales.	ART. N 5, Inciso tercero, Ley N 18.695, Orgica Constitucional de Municipalidades.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER DOCUMENTO</a>
Otras Atribuciones	Asociarse entre Municipalidades para el cumplimiento de sus fines propios, de acuerdo con las reglas establecidas en el P rrafo 2 del T uo VI de la Ley 18.695.	ART. N 5, Inciso quinto, Ley N 18.695, Orgica Constitucional de Municipalidades.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="_blank">VER DOCUMENTO</a>
Otras Atribuciones	Celebrar convenios con otros ganos de la Administraci del Estado en las condiciones que se le la Ley respectiva, sin alterar las		

funciones y atribuciones que corresponden al Municipio.</td> <td>ART. N° 8, Inciso primero, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</td> <td><strong><strong><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="\_blank">VER DOCUMENTO</a></strong></strong></td> </tr> <tr style="text-align: center;" height="20"> <td height="20">Otras Atribuciones</td> <td>Celebrar Contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, a fin de atender las necesidades de la comunidad local.</td> <td>ART. N° 8, Inciso segundo, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</td> <td><strong><strong><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="\_blank">VER DOCUMENTO</a></strong></strong></td> </tr> <tr style="text-align: center;" height="20"> <td height="20">Otras Atribuciones</td> <td>Otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título.</td> <td>ART. N° 8, Inciso tercero, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</td> <td><strong><strong><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="\_blank">VER DOCUMENTO</a></strong></strong></td> </tr> <tr style="text-align: center;" height="20"> <td height="20">Otras Atribuciones</td> <td>Desarrollar actividades empresariales o participar en ellas sólo si una ley de quórum calificado lo autoriza.</td> <td>ART. N° 11, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</td> <td><strong><strong><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693" target="\_blank">VER DOCUMENTO</a></strong></strong></td> </tr> </table>